323.131-3.

are per

Prot Nº

Rep. Nº

COMPRAVENTA MUTUO E HIPOTECA

D.S. Nº 235 (V y U), 1985 LETRAS SERIE "X-20"

POBLACION "LOS PUERTOS" PUDAHUEL REGION METROPOLITANA

CONSTRUCTORA COPEVA LIMITADA.

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

A

CORDOVA ARRIAGADA, PEDRO ANTUNIO

Santiago, a 4 de Febrero de 1994. entre la empresa "CONSTRUCTORA COPEVA LIMITADA", representada, indistintamente, por don PAUL JACOU TRIAT, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 1.921.796-5 o don MIGUEL VARGAS ESPINOSA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 1.904.981-7, todos domiciliados en Phillips Nº 84, oficina Nº 59, Santiago, como "la vendedora"; y don(ña) PEDRO ANTONIO CORDOVA ARRIAGADA, de nacionalidad chilena, casado, empleado, domiciliado en Pje. Tupungato Nº 5895, cédula nacional de identidad Nº 10.702.745-5, en adelante "la compradora", "el deudor" o "el FOBLETE HERNANDEZ, chileno, casado, mutuario", y don HUGO cédula nacional de identidad Nº 5,558,073-1, en representación del Banco del Estado de Chile, persona jurídica dedicada al giro de su nombre, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo D'Higgins Nº 1111, de esta ciudad, bodos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: PRIMERO: La Sociedad Constructora Copeva Etda., es dueña de la propiedad. ubicada con frente a calle Laguna Negra, que corresponde al lote A plano de subdivisión respectivo, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana. El referido plano fue aprobado por Resolución Nº de 1993, de la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel, archivado bajo el Nº 33164-A, de fecha 21 de Junio de 1993, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Adquirió dicho terreno, por compra que le hizo a "Santader Leasing S.A.", según escritura de fecha 13 de Octubre de 1993, otorgada en la notaría de Santiago

insertan por ser conocidas de las partes y del Motario que autoriza. Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41º de la ley Nº 18.196, no se requieren las autorizaciones del cónyuge o de la justicia ordinaria exigida por la legislación vigente, para la constitución de la hipoteca y probibliciones que se establecen en la presente escritura. Asimismo, se deja constancia que de acuerdo al articulo 41º de la ley N° 18.196 la mujer casada se presume legalmente separada de bienes, para la celebración 🙀 los contratos de compraventa, pulpole higoteca que se suscriben por el presente instrumento. Se seja pulpole higoteca que se suscriben por el presente instrumento. Se seja pulpole higoteca que se suscriben por el presente instrumento. Se seja pulpole de la cuenta de la cuenta de la constancia que el conjunto balataciona da del segundo constancia que el conjunto balataciona da del segundo madiante contrato general de constancia de este constancia de la constancia de este constancia de la con PAGO TOTAL - CASAR AZO 143.650 FECHA DE EMISION: Pago Pago Pago Lota de Bienes Raices debe efectuarse DE BAND INSTITUCION FINANCIERA autoritat OHE - WINE - WASHING END SO THE EN CLARUTER BANCO INSTITUCION FINANCIERA autorizada, hasta el RIVILES DE MONTEPCION ESTADO SAJA WILLIAM QUE DE BANCO CONCEPCION ESTADO SAJA WILLIAM DE TESCRETIA GENERAL DE la REPÚBLICA. AVISO SERIES A SINICIA PARCELA 12 PUDAHUEL CUOTA-AMO 4-93 PROFISIO DE MONTE 2599-28 DESCRIPCION CONTRIO. MUNICIPAL 275.042 TOTAL PAGAR PLAZO 275.042 FECHA DE EMISION: 22/09/93 El pago de asta cuota de Bienes Raices debe efectuarse en cualquier BANCD o INSTITUCION PÍNANCIERA autorizada, hasta el 30/11/93. Hay firma y timbre quy gi<u>ce BAN</u>CO CONCEPCION ESTADO CAJA 3 29 MOV 1995. El pago del/TVVIsc acredita en Factura Nº.4021Z-de fecha.9/.de TESPERO/./ de 1994, emitida por la Empresa vendedora, que se prytocol//a/conjentamente\con esta escritura.

THE LINE TO THE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

COMPRADOR 5 395-5

Certifico que con esta misma fecha autorizo las firmas de los comparecientes, y protocolizo la presente escritura, que consta de la hojas escritas por su anverso, hajo el NO.... de mi Repertorio.

SANTIAGO: 3

3 MAR. 1994

BANTIANO. 0 3 HAR 1994

PERMITA